



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 074

La Paz, 28 ENE 2021

VISTOS:

La Dirección General de Aeronáutica Civil mediante nota DGAC/00332/2021 DAF/0052/2021, solicita aprobación de su escala salarial en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

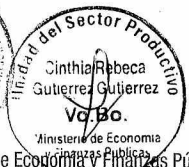
CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional, reduciendo el gasto corriente, motivo por el que, en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente al 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial N° 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Final Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2021 de 13 de enero de 2021.





074



Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando: informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.

Que en este contexto, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere la aprobación de su escala salarial, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de la entidad, así como la Resolución Administrativa N° 004, de 7 de enero de 2021; cuyo análisis de reestructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 008/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 053/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del párrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

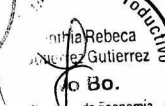
POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la escala salarial de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con vigencia a partir de enero de 2021, compuesta por 287 ítems, distribuidos en 24 niveles de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a **Bs2.952.102.- (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Dos 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 20 - 230 "Otros Recursos Específicos".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Zenon Pedro Mamani Ticona
Vicepresidente de presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD : 177 - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
FUENTE : 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS
ORG FIN : 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

074

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL
SUPERIOR	1	DIRECTOR EJECUTIVO	1	19.535,00	19.535,00
EJECUTIVO	2	DIRECTOR DE AREA	6	18.622,00	111.732,00
	3	SECRETARIO GENERAL	1	18.180,00	18.180,00
	4	JEFE DE UNIDAD	17	17.518,00	297.806,00
	5	ESPECIALISTA	8	16.233,00	129.864,00
OPERATIVO	6	RESPONSABLE I / JEFE REGIONAL	12	15.166,00	181.992,00
	7	RESPONSABLE II / INSPECTOR I / PROFESIONAL I	13	14.090,00	183.170,00
	8	INSPECTOR II / PROFESIONAL II	39	12.757,00	497.523,00
	9	PROFESIONAL III	10	11.875,00	118.750,00
	10	RESPONSABLE SUBREGIONAL	11	11.052,00	121.572,00
	11	INSPECTOR III / PROFESIONAL IV	50	10.860,00	543.000,00
	12	PROFESIONAL V / TECNICO I	8	10.136,00	81.088,00
	13	PROFESIONAL VI	7	9.722,00	68.054,00
	14	PROFESIONAL VII / TECNICO II	7	8.892,00	62.244,00
	15	TECNICO III / SECRETARIA I	11	7.546,00	83.006,00
	16	SECRETARIA II	6	6.550,00	39.300,00
	17	TECNICO IV / SECRETARIA III	22	6.112,00	134.464,00
	18	TECNICO V / CHOFER I	18	5.460,00	98.280,00
	19	ADMINISTRATIVO I	4	5.094,00	20.376,00
	20	ADMINISTRATIVO II / CHOFER II	6	4.812,00	28.872,00
	21	ADMINISTRATIVO III	6	4.390,00	26.340,00
	22	AUXILIAR I / CHOFER III	14	3.948,00	55.272,00
	23	AUXILIAR II	8	3.218,00	25.744,00
	24	AUXILIAR III	2	2.969,00	5.938,00
TOTAL NUMERO DE ITEMS			287		
TOTAL COSTO MENSUAL					2.952.102,00
TOTAL COSTO ANUAL					35.425.224,00

Lic. Wilfredo Manfred Fernandez Peñaranda
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Dirección General de Aeronáutica Civil

Ing. MSc. Jose Ivan Garcia Terceros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Prof. Fza. Aé. (SP). Celier Aparicio Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



Zenon Pedro Mamari Ticona
Vice ministro de presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

